

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 27 de noviembre de 2023, fue arribada sustitución al poder por el apoderado BRYAN TRIANA ANCINEZ. SIRNA ok.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2017 00039

Demandante: ORLANDO DÍAZ BENITEZ y OTROS

Demandado: MARÍA CONSTANZA PERDOMO

Fecha Auto: 22 de febrero de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE RECONOCE a la Sociedad VALENCIA, TRIANA Y RODRIGUEZ ESTUDIO LEGAL S.AS – VTR ESTUDIO LEGAL S.A.S – NIT. 901554722-5, representada legalmente por MILTON ALBERTO VALENCIA HERRERA, como apoderada del extremo ejecutante María Cristina Garzón Durán, Carlos Enrique González Cárdenas (q.e.p.d.); Guillermo Enrique González Garzón, Carlos Enrique González Cárdenas (q.e.p.d.) y Nicolás Mauricio González Garzón, en sustitución del profesional BRYAN TRIANA ANCINEZ, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #07 de 23 de febrero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbb7e3301a2decac848b45fe7c368109c2f5a21125ca527736e59e127f6e974**

Documento generado en 21/02/2024 11:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>